



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

ORDENANZA N° 137-2014-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2014-MDS de fecha 13 de Enero del 2014;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 74° de la Constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen potestad tributaria para crear, modificar, suspender y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; debiendo materializarse mediante Ordenanza, norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 122-MDS de fecha 28 de noviembre 2012 se aprobó la Estructura de Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el distrito de Socabaya, que comprende los servicios públicos de Limpieza Pública en sus dos componentes: Recojo de Residuos Sólidos y Barrido Público, Mantenimiento de Parques, Jardines y Areas Verdes, y el de Seguridad Ciudadana o Serenazgo, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante Ordenanza Municipal N° 788 de fecha 28 de diciembre de 2012 y publicada en el Diario "La Republica" con fecha 31 de diciembre de 2012, cumpliéndose de esta manera con los requisitos de validez y vigencia para su aplicación a partir del 1 de enero del 2013.

Que, no habiéndose efectuado un nuevo estudio de costos y determinación de las Tasas por Arbitrios Municipales, conforme lo establecido por la Ley de Tributación Municipal en el artículo 69°: "Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación"; resulta de aplicación el artículo 69B: "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor..."; en consecuencia, cuando en un determinado ejercicio no se aprueben las Tasas por los Servicios Públicos que brinda la municipalidad; las Tasas a cobrar durante el mismo serán establecidas en función a las últimas válidamente aprobadas mediante Ordenanza.

Que en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8) y 40) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 122-MDS

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR para el Año Fiscal 2014 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 122-MDS que aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los servicios de Limpieza Pública en sus dos componentes: Recojo de Residuos Sólidos y Barrido Público, Mantenimiento de Parques, Jardines y Areas Verdes, y el de Seguridad Ciudadana o Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que para el ejercicio 2014 también es de aplicación la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 122-MDS que aprueba la exoneración parcial de las Tasas y establece en 60% la exoneración de la Tasa por el Servicio de Recojo de Residuos Sólidos y en 30% la exoneración de las Tasas por los servicios de Barrido Público y Mantenimiento de Parques y Areas Verdes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General y la Oficina de Relaciones Públicas, pongan la presente de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Arequipa y realicen las acciones correspondientes para su publicación conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria, proceda a la aplicación para el Año Fiscal 2014 de las Tasas por Arbitrios Municipales contenidas en la Ordenanza Municipal N° 122-MDS al cumplir con los requisitos de ratificación (validez) como de la publicación (vigencia).

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLICASE Y CUMPLASE.

Dado en la sede Central de la Municipalidad Distrital de Socabaya a los catorce días del mes de Enero del dos mil catorce.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bermales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Apacicio
ALCALDE